

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 1 de 29

Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 2 de 29

CONTENIDO

1. Introducción.	4
2. Marco Normativo.	4
3. Aplicación.	6
4. Objetivo.	6
5. Definiciones del Programa.	6
6. Políticas.	6
7. Procedimientos del Programa.	9
7.1. Diseño y Aprobación.	9
7.2. Auditoría de Cumplimiento.	10
7.3. Divulgación y capacitación.	11
7.3.1. Divulgación.	11
7.3.2. Capacitación.	12
7.4. Canales de comunicación.	12
7.5. Asignación de funciones.	13
7.5.1. Funciones de la junta directiva.	14
7.5.2. Funciones del representante legal.	15
7.5.3. Oficial de Cumplimiento	15
7.5.3.1. Perfil y características del cargo del Oficial de Cumplimiento.	16
7.5.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento.	16
7.5.4. Revisoría fiscal.	18
<p>El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, se impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y</p>	

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 3 de 29

administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. **18**

7.5.5. Auditoría. **18**

8. Etapas del programa anticorrupción y antisoborno. **18**

8.1. Identificación del Riesgo C/ST. **18**

8.2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST. **19**

8.3. Medición o evaluación del Riesgo C/ST. **20**

8.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y programa anticorrupción y antisoborno. **20**

9. Procedimiento de Debida Diligencia. **22**

9.1. Debida Diligencia **23**

9.2. Debida Diligencia en materia de Riesgo C/ST **23**

10. Señales de alerta. **24**

11. Medidas internas **26**

11.1 Supervisión sobre los regalos, cortesías, atenciones (Hospitalidad a la contraparte, gastos de representación y viajes). **26**

11.2. Regulación interna en materia de Corrupción. **26**

11.3. Conflictos de Interés. **27**

11.3.1. Procedimiento para revelar conflictos de interés. **27**

11.4. Otras medidas aplicables, según corresponda. **28**

12. Sanciones frente al incumplimiento del programa anticorrupción y antisoborno y antisoborno. **28**

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 4 de 29

1. 1. Introducción.

El propósito del presente Programa es desarrollar las políticas generales que adopta Frontera Energy Corp. Sucursal Colombia, en adelante Frontera, para prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica de Corrupción y/o Soborno Transnacional, en adelante el riesgo de C/ST o los Riesgos.

El presente Programa pretende ampliar las disposiciones establecidas en el Código de Conducta y Ética Corporativa, la Política de Gobierno Corporativo, la Política Corporativa Antisoborno y Anticorrupción, la Política de Conflicto de Interés, la Política de Inversión Social y Donaciones, la Política de Regalos e Invitaciones, la Política de Gestión de Riesgos, la Política de Divulgación Pública, la Política de Denuncias y, el Protocolo de Denuncias de Ética. Además, este Programa está en conexión directa con el modelo de Liderazgo y Cultura de Frontera.

2. 2. Marco Normativo.

El marco legal sobre el cual Frontera Energy Corp. Sucursal Colombia desarrolla los lineamientos para la prevención y control del riesgo de corrupción es:

- **La Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (CFPOA por sus siglas en inglés):** es una ley expedida por el Parlamento canadiense que tipifica el delito de cohecho en servidores públicos, respecto de personas con el fin de obtener o conservar una ventaja en el curso de los negocios, directa o indirectamente dan, ofrecen o acuerdan dar u ofrecer un préstamo, recompensa, ventaja o beneficio de cualquier tipo a un funcionario público extranjero, en relación con sus funciones oficiales.¹
- **Ley 1778 de 2016.** Por medio de la cual se dictan normas de responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Ley 2195 de 2022,** por medio de la cual se adoptan disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. Modificó el artículo 34 de la **Ley 1474 de 2011.**

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 5 de 29

¹ Artículo 1 de la Convención.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 6 de 29

- **Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, capítulo XIII** (que refleja el compromiso internacional y las mejores prácticas internacionales referenciadas por la autoridad).
- Todas las demás normas colombianas que modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan a las anteriores.

3. 3. Aplicación.

Este Programa es de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de los accionistas, directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, contratistas, subcontratistas, aprendices, pasantes, agentes, proveedores, clientes y cualquier otra persona que trabaje para Frontera, la represente, participe en su operación o esté vinculada con Frontera.

4. 4. Objetivo.

El programa anticorrupción y antisoborno de Frontera tiene como objetivo minimizar la posibilidad de que Frontera pueda ser usada o prestarse como medio para el soborno transnacional y/o la corrupción, por lo que el programa adopta medidas que promueven la transparencia y ética en sus negocios, y controles adecuados para mitigar prácticas tales como, el soborno transnacional, el cohecho por dar u ofrecer u otras conductas corruptas.

5. 5. Definiciones del Programa.

Determinados términos utilizados en este Programa se encuentran en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, en el Código de Conducta y Ética Corporativa y en la Política Antisoborno y Anticorrupción de Frontera.

6.

7. 6. Políticas.

Frontera tiene como principio el respeto a las buenas prácticas, legales, normativas e institucionales y por ello cumplirá las siguientes políticas, contenidas en el Código de Conducta y Ética Corporativa:

Políticas Generales

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 7 de 29

Frontera, está comprometida con la tolerancia cero a la corrupción y el soborno en todas sus manifestaciones. Frontera impulsa internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de soborno transnacional y/o corrupción y promueve una cultura ética y de integridad.

El cumplimiento de las metas comerciales de Frontera está sujeto al cumplimiento de la regulación aplicable en las jurisdicciones en donde opera y las normas internas de prevención y control de los Riesgos de Corrupción y/o de Soborno Transnacional, entre otras.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante Frontera se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en este Programa, la política antisoborno y anticorrupción de Frontera Energy Corp y las demás normas internas que regulen las fuentes de riesgo de C/ST y cumplimiento en general, de lo contrario no se tramitarán.

Política antisoborno y anticorrupción.

- No aceptamos prácticas de corrupción o soborno
- Cumplimos y divulgamos las leyes que en materia de anticorrupción existen, en todos los lugares en donde operamos y generamos compromiso a nuestras partes relacionadas.
- No ofrecemos ni entregamos obsequios o pagos que infrinjan nuestras políticas
- No aceptamos pagos indebidos, obsequios, favores especiales, dinero o beneficios personales o de terceros.

Directrices específicas.

No participación en política. (Ver Código de Conducta y Ética Corporativa, Política Antisoborno y Anticorrupción, Política de Inversión Social y Donaciones y Política de Regalos e Invitaciones).

Relaciones con funcionarios del gobierno. Deben mantenerse en un marco de transparencia tanto por parte del empleado de Frontera como del funcionario de gobierno. (Ver Código de Conducta y Ética Corporativa y Política Antisoborno y Anticorrupción).

Conflicto de Interés y su resolución. Se gestionará conforme a lo establecido en el Código Conducta y Ética Corporativa de Frontera y la Política de Conflictos de Interés.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 8 de 29

Política de Protección al Denunciante. (Ver Código de Conducta y Ética Corporativa -protección contra represalias-, Política de Formulación de Denuncias o Presentación de Inquietudes -numerales 2 y 6-, Estatuto del Comité de Auditoría -numeral 4-). Busca proteger al empleado o a cualquier persona que, de buena fe y razonablemente, denuncie, informe o presente queja sobre actos de corrupción y/o soborno transnacional o testifique sobre los mismos

Segmentación del riesgo. Frontera aplicará estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo C/ST y otras variables. Cuenta con metodologías para la segmentación de sus contrapartes en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de los riesgos de soborno transnacional y/o corrupción. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

El proceso de segmentación garantiza homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos. Permite a Frontera hacer un uso eficiente de los recursos mediante el seguimiento frecuente al comportamiento de las contrapartes. De esta forma, las contrapartes que sean clasificadas en el perfil de riesgo alto, tendrán un monitoreo más frecuente que aquellos que por sus características, sean clasificadas en un perfil de riesgo de C/ST no significativo.

Debida Diligencia C/ST.

La Debida Diligencia, para el caso del programa anticorrupción y antisoborno, está orientada a suministrar a Frontera los elementos necesarios para identificar y evaluar los Riesgos C/ST a los que se encuentra expuesta. El proceso de revisión y evaluación es constante y periódico, y considera los siguientes factores o causas generadoras de Riesgo C/ST:

- a. Riesgo País. Para los Riesgos de Soborno Transnacional, se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales. También existe riesgo en países que sean considerados como paraísos fiscales.
- b. Riesgo sector económico. Según el informe preparado por la OCDE para el año 2014, existen sectores económicos con mayor Riesgo C/ST. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero-energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 9 de 29

El grado de riesgo se incrementa, cuando existe interacción frecuente de nuestros empleados, administradores, accionistas, aliados o contratistas, con Servidores Públicos extranjeros o nacionales y cuando las reglamentaciones locales exigen gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica.

- c. Riesgos de terceros. Según el Informe de la OCDE arriba mencionado, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros. Los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de Contratistas con vinculaciones de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado. Lo anterior incluye pero no se limita a contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno.
- d. Otros. En todo caso, pueden existir Factores de Riesgos adicionales a los descritos en los literales a, b y c precedentes, por lo que es esencial que se haga una evaluación detallada de los Riesgos C/ST de manera periódica, informada y documentada.

8. 7. Procedimientos del Programa.

Son los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional (en adelante C/ST) y comprende los siguientes elementos:

1. 7.1. Diseño y Aprobación.

El Programa se diseñó con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos C/ST (Matriz de Riesgo de Corrupción y/o Matriz de Riesgo de Soborno Transnacional) identificados y valorados.

Precisa las responsabilidades asignadas a los administradores y al Oficial de Cumplimiento, respecto de la correcta implementación del programa anticorrupción y antisoborno

Los procedimientos de diseño y aprobación de Frontera, comprenden:

- a. Evaluar las particularidades y los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional a los que está expuesta.
- b. Identificar, detectar, prevenir y mitigar los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional y establecer los procedimientos y controles adecuados, asignando funciones específicas a sus administradores, accionistas, inversionistas y empleados.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 10 de 29

c. Regular en términos generales, los siguientes aspectos para los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional:

- i) La identificación y evaluación del Riesgo C/ST.
- ii) Las políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST, conforme se detalla más adelante.
- iii) La entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.
- iv) La política en materia de remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas.
- v) Los gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- vi) Las contribuciones políticas de cualquier naturaleza.
- vii) Las donaciones.
- viii) Las actualizaciones a la Política antisoborno y anticorrupción y al programa anticorrupción y antisoborno, cada vez que se presenten cambios en el entorno y la actividad de Frontera que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- ix) Los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan al revisor fiscal de Frontera, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras conductas corruptas.
- x) Los deberes específicos de los empleados que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción.
- xi) La puesta en marcha de procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al programa anticorrupción y antisoborno cometidas por cualquier empleado o administrador.
- xii) La existencia de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST.
- xiii) Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales, en los que esté involucrada Frontera.
- xiv) El programa anticorrupción y antisoborno y la Política antisoborno y anticorrupción fueron aprobados en idioma inglés y español, y serán traducidas a los idiomas oficiales de otros países donde Frontera llegare a tener Negocios o Transacciones Internacionales, cuando el idioma no sea ni inglés ni español.

2. 7.2. Auditoría de Cumplimiento.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 11 de 29

El Oficial de Cumplimiento de Frontera, verificará el cumplimiento del programa y el área de auditoría de Frontera incluirá en su plan anual de auditoría la verificación del cumplimiento y eficacia del programa anticorrupción y antisoborno de Frontera.

El revisor fiscal valorará el programa anticorrupción y antisoborno de Frontera y emitirá opinión sobre el mismo.

3. 7.3. Divulgación y capacitación.

Para evitar de manera efectiva la Corrupción, Frontera divulgará el programa a empleados, administradores, accionistas/inversionistas, aliados estratégicos, contratistas y a las demás partes interesadas que considere el Oficial de Cumplimiento conforme éste Programa y la Política antisoborno y anticorrupción de Frontera, en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

La capacitación (conforme a los Factores de Riesgo identificados) proporcionará el conocimiento y las habilidades requeridas para que puedan ejecutar apropiadamente lo previsto en el programa. De esta forma, estarán en mejor posición para enfrentar de manera eficaz, los desafíos que plantea la lucha contra la Corrupción.

En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de Frontera respecto de los Riesgos C/ST.

La divulgación y las capacitaciones deberán quedar debidamente documentadas.

7.3.1. Divulgación.

La estrategia de divulgación, considerará las actividades económicas de Frontera y los riesgos particulares de Corrupción a los que se ve expuesta y tendrá en cuenta al menos los siguientes elementos:

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 12 de 29

- a. Las comunicaciones dirigidas a los empleados, administradores y accionistas/inversionistas de Frontera reflejan de manera expresa e inequívoca, las obligaciones relacionadas con la prevención de la Corrupción. De igual forma, revelan los procedimientos para divulgar, entre otros, la políticas acerca de controles financieros, entrega de regalos y donaciones, la existencia de canales efectivos para recibir reportes confidenciales sobre actividades de Corrupción, y la información referente a las sanciones para los empleados y administradores que infrinjan el programa anticorrupción y antisoborno.
- b. La estrategia podrá ponerse en marcha a través de variados mecanismos, tales como publicaciones en medios impresos o virtuales u otras actividades que defina el Oficial de Cumplimiento.
- c. Está disponible en inglés y en español, y lo estará en diferentes idiomas conforme a las jurisdicciones en donde Frontera opere, en países donde el idioma oficial no sea inglés o español.

7.3.2. Capacitación.

El objetivo es asegurar que el programa anticorrupción y antisoborno sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo. Para ello, las capacitaciones se harán de manera habitual, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento y reflejar las estrategias específicas de Frontera para mitigar los Riesgos C/ST, aplicables.

En cualquier caso, estará dirigida a:

- a. Crear conciencia respecto de los Riesgos C/ST a los que se ve expuesta Frontera.
- b. Ser objeto de actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Corrupción a los que se vean enfrentados los empleados, administradores y accionistas de Frontera. Por lo anterior, se dará mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, como puede suceder respecto de los empleados o accionistas que participen en actividades de contratación estatal o negocios en países o zonas geográficas con alto riesgo de soborno transnacional. Asimismo, las capacitaciones en materia de lucha contra la Corrupción se extenderán a aquellos Contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento, conforme lo establezca la Matriz de Riesgos y controles y la Política antisoborno y anticorrupción.

4. 7.4. Canales de comunicación.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 13 de 29

Frontera cuenta con una línea ética que le permite a los empleados, administradores, accionistas, contratistas e individuos vinculados a los anteriores, así como a cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de Corrupción relacionada con Frontera, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del programa anticorrupción y antisoborno, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción.

A través de nuestras capacitaciones se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de Frontera o conductas de acoso laboral para el caso de empleados. Por lo tanto, el Oficial de Cumplimiento deberá adoptar las medidas correspondientes para asegurar la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos.

Para ello, Frontera:

- a. Cuenta con una línea ética de denuncia y servicios de atención directamente por el Oficial de Cumplimiento y funcionarios de Frontera en el área de Ética y Cumplimiento, que permite que los empleados, administradores, accionistas, aliados estratégicos, contratistas u otros terceros, reporten cualquier denuncia relacionada con posibles incumplimientos del programa anticorrupción y antisoborno o cualquier posible acto de Corrupción o expresar cualquier inquietud relacionada con este asunto al Oficial de Cumplimiento.
- b. Adoptó medidas adecuadas para que ninguno de sus empleados, administradores, accionistas denunciantes sea objeto de represalias por haber reportado posibles infracciones a la Ley o al programa anticorrupción y antisoborno, y particularmente para que los empleados no sean objeto de acoso laboral conforme a la Ley.
- c. Implementó medidas para proteger a los empleados, administradores o accionistas en relación con posibles represalias de que puedan ser objeto como consecuencia de la decisión que éstos adopten en el sentido de no involucrarse en actos de Corrupción.

Así mismo, Frontera promueve el canal de quejas de corrupción disponible en el siguiente enlace:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

5. 7.5. Asignación de funciones.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 14 de 29

Se establecen como facultades y funciones necesarias frente al diseño, implementación y ejecución del programa anticorrupción y antisoborno, las siguientes, sin perjuicio de que, si bien existen funciones específicas asignadas, la interacción de todos los responsables es fundamental para un adecuado diseño, funcionamiento, implementación, ejecución, cumplimiento y efectividad del programa anticorrupción y antisoborno, así:

7.5.1. Funciones de la junta directiva.

Le corresponde a la junta directiva de Frontera, establecer y definir las Políticas antisoborno y anticorrupción, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

De acuerdo con lo anterior, la junta directiva, tendrá las siguientes funciones:

- a. Expedir y definir la Política antisoborno y anticorrupción.
- b. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política antisoborno y anticorrupción, sin perjuicio de lo establecido en este Programa.
- c. Designar al Oficial de Cumplimiento.
- d. Aprobar el documento que contemple el programa anticorrupción y antisoborno.
- e. Asume y asumirá un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que Frontera continúe llevando a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- f. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 15 de 29

- g. Ordenar las acciones pertinentes contra quienes tengan funciones de dirección y administración en Frontera y los empleados, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el programa anticorrupción y antisoborno.
- h. Liderar una estrategia de comunicación y capacitación adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas antisoborno y anticorrupción y del programa anticorrupción y antisoborno a los empleados, accionistas, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

7.5.2. Funciones del representante legal.

Son funciones a cargo del representante legal:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del programa anticorrupción y antisoborno.
- b. Velar porque el programa anticorrupción y antisoborno se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del programa anticorrupción y antisoborno.
- d. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades de la República de Colombia, el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, cuando lo requiera la Superintendencia.
- e. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del programa anticorrupción y antisoborno se encuentren debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales se conservarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.

7.5.3. Oficial de Cumplimiento

El oficial de cumplimiento será el responsable de liderar y administrar el programa anticorrupción y antisoborno.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 16 de 29

7.5.3.1. Perfil y características del cargo del Oficial de Cumplimiento.

El oficial de cumplimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de Frontera.
- b. Conformar un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de Frontera.
- c. No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal.
- d. Goza de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tiene comunicación directa con, y depende directamente de, la junta directiva.
- e. Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- f. Estar domiciliado en Colombia.
- g. Debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

7.5.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento.

El oficial de cumplimiento deberá cumplir, como mínimo, las siguientes:

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del programa anticorrupción y antisoborno;

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 17 de 29

- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva que contengan una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del programa anticorrupción y antisoborno y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de su gestión y de la administración de Frontera, en general, en el cumplimiento del programa anticorrupción y antisoborno;
- c. Velar porque el programa anticorrupción y antisoborno se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva;
- d. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del programa anticorrupción y antisoborno;
- e. Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de Frontera, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a sus Políticas de Cumplimiento;
- f. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política antisoborno y anticorrupción para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- g. Garantizar que los canales de comunicación permitan que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del programa anticorrupción y antisoborno y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- h. Verificar la debida aplicación de la política de protección al denunciante que Frontera ha establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- i. Establecer procedimientos internos de investigación en Frontera para detectar incumplimientos del programa anticorrupción y antisoborno y actos de Corrupción (ver protocolo de quejas de ética, reglamento del Comité de Ética y política de formulación de quejas o presentación de denuncias);
- j. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a Frontera;
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 18 de 29

- m. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del programa anticorrupción y antisoborno; y
- n. Realizar la evaluación del cumplimiento del programa anticorrupción y antisoborno y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta Frontera.

7.5.4. Revisoría fiscal.

El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, se impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe valorar el programa anticorrupción y antisoborno y emitir opinión sobre el mismo y prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

7.5.5. Auditoría.

De acuerdo con lo previsto en la ley 2195 de 2022 y las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan, y/o reglamenten, los encargados de las auditorías en Frontera, deberán incluir en su plan anual de auditoría la verificación del cumplimiento y eficacia de éste programa anticorrupción y antisoborno de Frontera.

9. 8. Etapas del programa anticorrupción y antisoborno.

El programa anticorrupción y antisoborno deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo C/ST y las consecuencias de materialización:

1. 8.1. Identificación del Riesgo C/ST.

El programa anticorrupción y antisoborno de Frontera se fundamenta en la evaluación exhaustiva de las particularidades de los posibles Riesgos C/ST a los que está expuesta. Por ésta razón, se han adoptado y adoptarán los procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de Frontera.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 19 de 29

Para identificar y controlar los Riesgos C/ST, Frontera adoptó metodologías y mejores prácticas internacionales, diseñó e implementó una Matriz de Riesgos, en la cual se han incorporado los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, entre otros.

2. 8.2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST.

Las actividades para identificar los Factores de Riesgo C/ST, en Frontera comprenden:

- a. Identificar y evaluar sus riesgos por medio de procedimientos periódicos, que incluyen, pero no se limitan a, Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento, que se adelantarán con recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta evaluación.
- b. Adoptar medidas apropiadas para atenuar los Riesgos C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
- c. Evaluar los Riesgos C/ST, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que la junta directiva determine la modificación del programa anticorrupción y antisoborno, cuando las circunstancias así lo requieran.
- d. Las demás que deban aplicarse conforme a la Política antisoborno y anticorrupción.

La identificación de los Riesgos C/ST y su segmentación, permitirán establecer en qué orden y con qué prioridad deberán adoptarse medidas para mitigar adecuadamente el riesgo al que se encuentra expuesta Frontera.

De acuerdo con lo indicado por la Superintendencia de Sociedades colombiana y las mejores prácticas internacionales, Frontera consideró para el diseño del programa y su implementación los Factores de Riesgo C/ST indicados y explicados en el numeral 6. anterior, así:

- a. Riesgo País. Naciones con altos índices de percepción de corrupción y/o paraísos fiscales.
- b. Riesgo sector económico. Sectores económicos con mayor exposición al Riesgo C/ST y los riesgos regulatorios vinculados.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 20 de 29

- c. Riesgos de terceros. 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros.
- d. Otros Riesgos C/ST a los que se encuentre expuesta y respecto de los cuales Frontera haga una evaluación detallada de manera periódica, informada y documentada.

3. 8.3. Medición o evaluación del Riesgo C/ST.

Concluida la etapa de identificación, se procederá a medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los Riesgos C/ST.

Dentro de la medición o evaluación del Riesgo C/ST, deberemos:

- a. Establecer los mecanismos para la evaluación de los Riesgos C/ST.
- b. Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos C/ST, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
- c. Evaluar los Riesgos C/ST, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que la junta directiva de Frontera determine la modificación del programa anticorrupción y antisoborno, cuando las circunstancias así lo requieran.
- d. Evaluar el Riesgo C/ST cuando Frontera incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o servicios.

4. 8.4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y programa anticorrupción y antisoborno.

En razón de la complejidad y naturaleza cambiante de las relaciones jurídicas con entidades estatales o los negocios o transacciones internacionales o nacionales, también cambiarán los Riesgos C/ST a los que Frontera pueda verse enfrentada, razón por la cual debemos:

- Verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad de los procedimientos para prevenir cualquier acto de Corrupción, así como actualizar nuestra política antisoborno y anticorrupción, cuando ello sea necesario.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 21 de 29

- Considerar los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en las diferentes jurisdicciones donde desarrolla Frontera su operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto de sus Políticas de Cumplimiento y su programa anticorrupción y antisoborno.
- Controlar y supervisar la Política antisoborno y anticorrupción y el programa anticorrupción y antisoborno, entre otros, mediante:
 - a. La supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión del Riesgo C/ST en las relaciones jurídicas con entidades estatales o en los negocios o transacciones internacionales o nacionales en los que participe Frontera.
 - b. La realización periódica de auditorías de cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento, lo previsto en la ley y en éste programa.
 - c. La realización de encuestas a los empleados y contratistas, con el fin de verificar la efectividad del programa anticorrupción y antisoborno.
 - d. Actividades llevadas a cabo por todo el personal en el curso normal de la gestión de Frontera, en las cuales se pueden identificar posibles riesgos de corrupción sin controles mitigantes. Dentro de la revisión periódica que se realiza a las matrices de riesgo-control y a los riesgos materializados, se debe incluir la revisión de los riesgos de corrupción por aceptación de regalos, soborno y conflicto de interés.
 - e. Declaración Anual: Como parte del compromiso para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta y Ética Corporativa y en este programa, todos los empleados, ejecutivos y directores, actualizan anualmente la declaración de ética y conflicto de interés, de que trata el código de conducta y ética corporativa, en su aparte sobre “Cumplimiento del Código”.
 - f. Tanto los ejecutores de control como los dueños de cada proceso realizarán autoevaluaciones, para valorar los controles de anticorrupción que se encuentran bajo su responsabilidad y aplicaran los correctivos que resulten necesarios.
 - g. Así mismo, los líderes de procesos son responsables de establecer, mantener, evaluar y monitorear el control interno de los procesos a su cargo, en el que se encuentran los controles anticorrupción de cada uno de los procesos.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 22 de 29

10. 9. Procedimiento de Debida Diligencia.

(Ver en la intranet de Frontera, Sistema de Gestión Integrado: procedimiento de debida diligencia de cumplimiento, matriz de segmentación del riesgo de terceros, evaluación final del riesgo de terceros, procedimiento personas expuestas políticamente, anexo guía para solicitud de due diligence, procedimiento de debida diligencia a beneficiarios alternativos)

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 23 de 29

1. 9.1. Debida Diligencia

Una Debida Diligencia está orientada a suministrarle a Frontera los elementos necesarios para identificar y evaluar los Riesgos C/ST que estén relacionados con las actividades de Frontera, sus aliados de negocios u otros terceros, cuando estos últimos estén expuestos al Riesgo C/ST.

Los terceros pueden ser utilizados para realizar y ocultar pagos relacionados con sobornos a servidores públicos nacionales o servidores públicos extranjeros en el ejercicio de una relación jurídica con una entidad estatal en el contexto de negocios o transacciones internacionales o nacionales y/o actos de corrupción privada. En todo caso, el alcance de la Debida Diligencia será variable en razón del objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración a los terceros, el sector, las características específicas del tercero, y los países donde se realicen las actividades, entre otros aspectos.

2. 9.2. Debida Diligencia en materia de Riesgo C/ST

La Debida Diligencia para identificar los Riesgos C/ST debe enfocarse por lo menos a lo siguiente:

- a. Orientarse, de manera exclusiva, a la identificación y evaluación de Riesgos de Corrupción relacionados con la actividad que desarrolla Frontera, sus relacionadas y terceros, lo que deberá comprender de manera especial a la revisión adecuada de las calidades específicas de cada tercero, su reputación y relaciones.
- b. Las actividades de Debida Diligencia deberán constar por escrito, de forma tal que pueda ser de fácil acceso y entendimiento para el Oficial de Cumplimiento.
- c. Suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dádivas a servidores públicos nacionales o servidores públicos extranjeros, o pagos por actos de corrupción privada, que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 24 de 29

d. Llevarse a cabo por medio de empleados con la capacidad necesaria o por medio de terceros especializados en estas labores. Estos deberán contar con los recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas sujetos de la Debida Diligencia. Dentro de éstas, se incluirán tanto los Contratistas como los potenciales Contratistas, así como los individuos que presten servicios a Contratistas bajo cualquier modalidad contractual, siempre que sean relevantes en una relación jurídica que pueda tener Riesgo C/ST.

11. 10. Señales de alerta.

No existe una lista taxativa que permita identificar con claridad todas las señales de alerta, pues constantemente podríamos identificar Factores de Riesgo a los que podamos vernos expuestos, los cuales deberán ser evaluados y construir los controles necesarios para su mitigación y, como consecuencia de ello, adicionar o modificar las señales de alerta.

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que se deben tener en cuenta, dependiendo de los Riesgos C/ST identificados:

a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad. de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 25 de 29

b. En la estructura societaria o el objeto social:

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “entidades off shore” o de “cuentas bancarias off shore”.
4. Sociedades no operativas o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades).

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures que se salgan del giro ordinario del negocio o de las prácticas usuales en virtud de nuestra operación.
2. Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
3. Contratos con contratistas que presten servicios a un solo cliente.
4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 26 de 29

5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X mencionado), o en especie.
6. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
7. Pagos a partes relacionadas (accionistas, empleados, relacionadas, entre otras) sin justificación aparente.

12. 11. Medidas internas

1. 11.1 Supervisión sobre los regalos, cortesías, atenciones (Hospitalidad a la contraparte, gastos de representación y viajes).

Los empleados, ejecutivos y directores de Frontera al momento de decidir ofrecer o recibir Regalos, invitaciones, deberán evaluar si ello vulnera o no, o va en contraposición o no, de las directrices respecto a las buenas prácticas nacionales e internacionales, frente a: 1) No participación en política, 2) Relacionamiento con funcionarios de gobierno, 3) Prácticas anticorrupción y antisoborno y 4) Conflictos de Interés. Frente a una cualquiera de estas circunstancias, deberán consultar lo previsto en nuestra Política de Regalos e Invitaciones, la Política antisoborno y anticorrupción, y la Política de Conflictos de Interés.

2. 11.2. Regulación interna en materia de Corrupción.

En observancia de los compromisos que acompañan la política de “anticorrupción y antisoborno” y aquello previsto en el Código de conducta y ética corporativa, Frontera no tolera los actos de corrupción en el desarrollo de los negocios. Podemos consultar los tipos de corrupción, los ejemplos de conductas que podrían considerarse como corrupción y las conductas esperadas por Frontera en relación con éste flagelo en nuestras políticas corporativas y nuestro Código de Conducta y ética corporativa, respetando en todo caso el apego de Frontera a la ley. La divulgación y capacitaciones constantes, y nuestro sistema de integridad corporativa nos permitirán tomar decisiones acertadas. En Frontera, la promoción de nuestros valores corporativos constituye el principal control para la prevención de la corrupción.

3.

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 27 de 29

4. 11.3. Conflictos de Interés.

Adicional a la divulgación y capacitación regular que se practicará conforme lo definido en éste programa, debemos consultar nuestra política de Conflictos de Interés, que se encuentra en la intranet como “Políticas Corporativas” y allí podremos despejar dudas, consultar nuestros derechos y compromisos relacionados, situaciones en las que puede existir conflicto de interés, deber de reportar conflictos de interés, entre otros. En la sección “Ética y Cumplimiento” podrás acceder a información relacionada con la encuesta anual de conflictos de interés, administración de conflictos de interés y actualización de conflictos de interés.

Para salvaguardar los intereses de Frontera, así como para asegurar la adopción de decisiones transparentes y objetivas, los empleados , ejecutivos, directores y grupos de interés que actúen en actividades en representación de Frontera o en ejercicio de actividades o funciones asignadas por éstas, deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Frontera, en relación con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios o vincularse con Frontera o con empresas que tengan participación en éstas o donde éstas tengan participación o interés, directa o indirectamente.

11.3.1. Procedimiento para revelar conflictos de interés.

Por lo anterior todos los empleados, ejecutivos, directores y grupos de interés que actúen en nombre o representación de Frontera o en ejercicio de actividades o funciones asignadas por ésta y que se encuentren en un potencial conflicto de interés deberán:

- a) Abstenerse de tomar decisiones sobre la situación particular que genera el conflicto de interés.
- b) Declararse impedido por escrito ante el superior jerárquico y el Comité de Ética o ante el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo. También puede hacerlo a través de los siguientes canales: Teléfono, página web, intranet, detallados en el Código de Conducta y Ética Corporativa.
- c) Para el efecto, se debe suministrar toda la información que permita al Comité de Ética tomar una decisión objetiva, específicamente la siguiente: función que se desarrolla o habrá de desarrollar en Frontera por parte del empleado, ejecutivo, director o grupo de interés, identificación de las personas con las que tiene el vínculo que puede interferir en la actuación o decisión; participación o interés de éstas personas en la actuación o decisión.
- d) El Comité de Ética deberá evaluar la situación particular y tomar una decisión al respecto.

Si usted es superior inmediato de un empleado y le reportan un conflicto de interés, debe:

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 28 de 29

- a) Analizar la situación y establecer si efectivamente la situación planteada es un conflicto de interés. Si tiene dudas, o requiere apoyo sobre la materia puede solicitar asesoría a la VP de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento. Si efectivamente hay un potencial conflicto de interés, deberá realizar el correspondiente reporte al Comité de Ética, quién deberá tomar decisiones y designar con el superior inmediato la persona que reemplazará, de manera temporal y exclusivamente frente a la situación que genera conflicto, a la persona incurso en el hecho, con el fin de evitar o dirimir el conflicto, respetando el derecho al trabajo de su empleado y la contraparte.

Si usted es Ejecutivo o Director de Frontera, debe:

- a) Dar cumplimiento a los establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, de conformidad con el cual “... los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados...”.

Si usted es un Contratista, es decir que sin ostentar la condición de empleado, ejecutivo o director de Frontera actúa en nombre o representación o en ejercicio de actividades asignadas por ella; usted debe:

- a) Informar por escrito a quien le hubiere asignado la representación de Frontera o el desarrollo de actividades a favor de ésta, a efectos de que Frontera defina sobre el particular y si estima que existe el conflicto de interés, designe a quién reemplazará a la persona incurso en él.
- b) Para el efecto se debe suministrar toda la información que permita tomar una decisión objetiva, específicamente la siguiente: actividad o función que se desarrolla o habrá de desarrollar en Frontera; identificación de las personas con las que tiene vínculo que puede interferir en la actuación o decisión; participación o interés de éstas personas en la actuación o decisión.
- c) Una vez establecida la existencia del conflicto de interés, se deberá notificar por escrito de dicha situación al Comité de Ética o al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y enviarle copia de los documentos soportes.

5. **11.4. Otras medidas aplicables, según corresponda.**

13. **12. Sanciones frente al incumplimiento del programa anticorrupción y antisoborno y antisoborno.**

Código: M-CUM- Fecha: Mayo 2022		Versión: 1
Filial de aplicación: Colombia	Programa Anticorrupción y Antisoborno de Frontera Energy	Página 29 de 29

En los casos en los cuales se incumpla por los obligados una cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, o las políticas y/o procedimientos asociados a éste programa, será considerado como falta grave y el asunto deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quién lo trasladará al área de Talento Humano y se seguirá el procedimiento y aplicarán las sanciones que corresponda conforme lo dispuesto en la ley y el Reglamento Interno de Trabajo. Estos asuntos también deberán ser informados a la Junta Directiva de Frontera y el representante legal, para lo de su competencia, sin perjuicio de las denuncias a las que hubiere lugar ante las autoridades competentes.